

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

**DECRETO EXENTO N° 2790 /
LA CISTERNA,**

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

12 JUN. 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorándum N° 211 de fecha 11 de Junio de 2012, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Santa Elisa N° 721 se pudo constatar que existe actividad de "Residencia para adulto mayores" a nombre de Sociedad Medica e Inversiones Rojver & Dr. Valenzuela Ltda., sin patente municipal.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Santa Elisa N° 721 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

| | | |
|-----------|---|---|
| NOMBRE | : | SOCIEDAD MEDICA E INVERSIONES ROJVER & DR. VALENZUELA LTDA. |
| DIRECCIÓN | : | SANTA ELISA N° 721 |
| CAUSAL | : | EJERCE SIN PATENTE |

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

JMC/POF/SGB/Mom